



Secretaría
General
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
Archivo
22 MAR 2023
CA
RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
09:45

000838



Gobierno de
Guadalajara

D 33/06NONIES/23
OFICIO N° 1524/2023

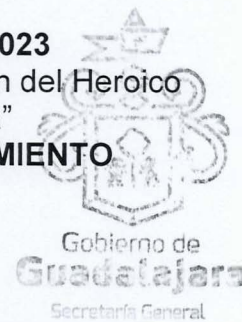
MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 marzo de 2023, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 33/06NONIES/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas, 2023.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

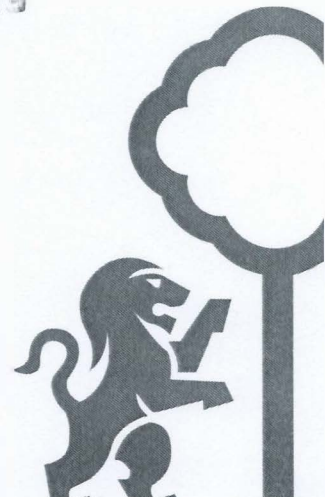
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento





Plaza del Ayuntamiento
Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 3377 4400

REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscriben, **Regidor ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA, Regidor LUIS CISNEROS QUIRARTE, Síndica KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, Regidor CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS y Regidora KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política para del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 3, 10, 41, 50 y 53; así como de los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas 2023**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el programa denominado "Programa de Inglés en Escuelas Públicas", el cual tiene como objetivo que los estudiantes adquieran las bases del idioma inglés, tales como vocabulario, gramática y ortografía, principios de pronunciación y desarrollo de comprensión de lectura, entre otros conocimientos.

La creación de este Programa surge tras la observación de instituciones y organismos nacionales e internacionales respecto al crecimiento, desarrollo e igualdad de oportunidades en un mundo globalizado: La Organización de las Naciones Unidas expone 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales se convierten en la guía global para mejorar la calidad de vida de la comunidad internacional, definen los temas fundamentales para alcanzar un desarrollo que garantice el bienestar de la humanidad en el futuro, de estos derivan las metas que permiten identificar los retos por cumplir al llegar al año 2030.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400 - Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

En el objetivo número 4 denominado Educación, una de las metas establecidas es:

“4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

De esta meta es necesario destacar el desafío de ofrecer educación completa y de calidad. La educación pública enfrenta importantes retos ante la globalización y los progresos tecnológicos para adaptarlos a las nuevas generaciones.

Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indica que en 2012 el 38% de los jóvenes de 16 años, el 81% de los de 18 años y 94% de los de 20 años no estaban inscritos en el nivel media superior y universitario. Lo anterior invita a reflexionar sobre la deserción escolar, un problema social que afecta el desarrollo profesional del individuo, su integración a la sociedad y su economía.

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) informa que durante el ciclo escolar 2020-2021, un total de 49, 301 niñas, niños y adolescentes abandonaron sus estudios, cabe destacar que la pandemia por COVID-19 tuvo gran responsabilidad al respecto, sin embargo, hay muchos otros factores que incitan a las familias a tomar esta decisión, por ejemplo, bajos ingresos económicos, falta de apoyo familiar, aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas, aspectos psicológicos, bajo desempeño escolar, desintegración familiar, etc.

La educación es la clave para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza y disfrutar de una vida mejor, ayuda a reducir la desigualdad, también empodera a las personas para que lleven una vida más saludable y sostenible. La educación es también fundamental para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye a crear sociedades más pacíficas¹.

¹https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf



De acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) la calidad de la educación es multideterminada y algunas de sus causas fundamentales están fuera del alcance del sistema educativo. La calidad del sistema educativo es la cualidad que resulta de la integración de las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna, eficacia externa, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad.

En un supuesto, para lograr la óptima eficacia de los modelos o programas educativos estos deben aplicarse de manera general a todos los niveles de educación básica, cumpliendo con los objetivos, currícula académica, formación docente y demás especificaciones mínimas necesarias, sin embargo, por causas de diversas índoles como la falta de especialización del profesorado, escasez de recursos o materiales e incluso las necesidades individuales de los planteles, se prioriza y adecuan los programas educativos a los recursos de cada escuela, dejando de lado o poniendo pausa a materias catalogadas como “no fundamentales” afectando la adquisición de nuevas habilidades en materias como lengua extranjera, tecnologías de la información entre otras².

La enseñanza del idioma inglés en México cobra fuerza dentro de cada una de las reformas educativas que se han planteado y llevado a cabo desde 1993 hasta la inclusión del Nuevo Modelo Educativo³ y el replanteamiento del mismo. Promover el desarrollo de competencias que permitan comunicarse efectivamente al usar una lengua extranjera es el propósito de la enseñanza del inglés en la actualidad.

La sociedad del conocimiento hace especial énfasis en la transformación, el conocimiento se torna importante no solo a nivel económico, sino también para el empoderamiento y desarrollo de todos los sectores de la sociedad. Se puede visualizar entonces que el que la enseñanza del inglés en México sea denominada ahora como enseñanza de una segunda lengua corresponde en gran medida a este proceso de globalización ya que resulta imperante ser participes de la transformación basados en la noción de que México no es un país aislado ya que pertenece a distintas organizaciones mundiales lo cual intensifica la necesidad de

² http://www.seg.gob.mx/?p=1295#1645120816319_81c9327c-6152

³ https://www.sep.gob.mx/marcocurricular/docs/1_Marco_Curricular_ene2022.pdf



Sala de Regidores

Av. Hidalgo 4400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3336374400

potenciar el aprendizaje de los alumnos para que estos puedan integrarse de una forma efectiva a una sociedad cada vez más competitiva⁴.

Es importante mencionar que México colinda con el país anglohablante más importante del mundo, Estados Unidos de América, además el idioma inglés ocupa el tercer puesto en la lista de los idiomas más hablados en el planeta, conocido también como un “idioma universal”. En 55 países alrededor del mundo el inglés es el idioma oficial, en 3 países más es el idioma de facto y en otros 26 también se habla aunque no está considerado como idioma oficial. Con la globalización, el imparable crecimiento tecnológico y las nuevas generaciones, hablar más de un idioma se vuelve una necesidad de integración social y de importancia para el desarrollo profesional de las futuras generaciones.

De acuerdo con el Banco Mundial y la CIA World Factbook, el 92.7% de la población en México solo habla español y el 5.7% alguna lengua indígena. En cuanto al inglés, de 112 países no anglohablantes, México se encuentra en el puesto 92, en el ranquin de dominio del inglés que realiza Education First, según este índice global, los mexicanos están en promedio en un nivel básico (A25), es decir, que son capaces de comunicarse en situaciones cotidianas con expresiones de uso frecuente y vocabulario elemental, pero no pueden mantener una conversación fluida ni comprender textos complejos.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, señaló en el 2019 que la enseñanza del idioma inglés en Jalisco no ha tenido la cobertura deseada entre los jóvenes del Estado debido a la falta de personal capacitado y de horas suficientes para el dominio de una segunda lengua, ya que actualmente se imparten solo 3 horas del idioma inglés a la semana en educación secundaria, tiempo insuficiente para que los alumnos puedan adquirir las habilidades lingüísticas necesarias para desempeñarse en el ámbito laboral. Cabe destacar que hay aproximadamente un maestro de inglés por cada 10 escuelas públicas de educación básica en el Estado. En este sentido, existe un área de oportunidad para insertar un modelo de

⁴ <https://www.dgesum.sep.gob.mx/public/ediciones/Libros/13.pdf>

⁵ Las siglas A1, A2, B1, B2, C1 y C2 corresponden a niveles de dominio idiomático y están determinados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR en sus siglas en inglés).



Salas de Regidores

Av. Hidalgo 1414, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3338374400

aprendizaje del idioma inglés en la educación básica para mejorar estos indicadores y contrarrestar esta problemática social.⁶

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en 2021 tan solo 2,611 personas dominaban el idioma inglés:

Visitantes

2021

Entidad de registro	Total	No declaró otra lengua	2021							Otras lenguas extranjeras	Otras lenguas indígenas	No especificado
			Español	Inglés	Francés	Náhuatl	Maya	Mixteco				
Jalisco	11,772	0	8,703	2,611	271	15	8	9	136	15	4	

Si bien Guadalajara está posicionada como el municipio con mayor competitividad del idioma, aún así refleja niveles muy bajos.

Según el Foro Económico Mundial, la importancia de un idioma se calcula mediante el PLI7 (siglas de Power Language Index, Índice de poder de las lenguas) un indicador que se fija en cinco variables distintas para evaluar la potencia de un idioma:

- Geografía: qué áreas o territorios cubre una determinada lengua.
- Economía: qué oportunidades nos brinda el idioma en un negocio o mercado determinado.
- Comunicación: la posibilidad de entendernos con más o menos personas.
- Conocimiento: la posibilidad de consumir conocimiento, medios y entretenimiento en ese idioma.
- Diplomacia: la capacidad de esa lengua para establecer relaciones internacionales.

⁶ <https://www.informador.mx/jalisco/Fracasa-ensenanza-de-ingles-en-Jalisco-buscan-corregir-con-Reforma-Educativa-20190423-0010.html>

⁷ <https://expansion.mx/carrera/2021/12/31/nos-quedamos-con-cara-de-what-mexico-cae-a-la-posicion-92-en-dominio-de-ingles>



Sala de Regidores

Av. Hidalgo 1100, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 333337 4400

Aunado a lo anterior, en 2010, Vanesa Álvarez⁸ analizó diversos estudios relacionados a las ventajas que conlleva aprender una segunda lengua, focalizándose en el idioma inglés. Específicamente tiene que aprender el idioma inglés como segunda lengua se ha convertido en una necesidad moderna al vivir en una sociedad globalizada; hace énfasis en las ventajas que conlleva el aprendizaje del inglés desde temprana edad (3 a 12 años) toda vez que la plasticidad cerebral de los infantes facilita el aprendizaje y mejora el desarrollo cognitivo, aumentando el ritmo y facilidad del aprendizaje, favoreciendo habilidades como el pensamiento crítico, flexibilidad mental, resolución de problemas y la creatividad.

- a) El objeto de la presente iniciativa es poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas para el ejercicio fiscal 2023, y en consecuencia exista un marco normativo y administrativo que permita la operación del dicho programa con criterios de legalidad y transparencia en la asignación de recursos públicos.
- b) En ese sentido y en aras de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, respecto de la obligación que tienen los municipios, de publicar las reglas de operación de programas de desarrollo social a más tardar el 31 de marzo de cada año y con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se justifica la dispensa de trámite y se considera como asunto de urgencia.
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de la iniciativa.**

1. Económicas y presupuestarias. La aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas y sí tiene repercusiones presupuestarias, mismas que se encuentran consideradas dentro del presupuesto de egresos 2023.

⁸ [\[PDF\] uniriioja.es](#) [PDF] El inglés mejor a edades tempranas



Oficina de Registros

Av. Indigo 1400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 33 3217 4400

específicamente en la Partida 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez. La suficiencia presupuestal del programa se acredita con el oficio TES/DF/074/2023, mismo que es anexo a las reglas de operación.



Tesorería
Jalisco



Gobierno de
Guadalajara

TES/DF/074/2023

Asunto: Respuesta oficio CGCC/DAN/040/2023

NESTOR TELLO
DIRECTOR DE APOYO A LA NIÑEZ
P R E S E N T E

CON ATENCIÓN A: MARIA DEL CARMEN
FONSECA RAMÍREZ.
ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE
LA COMUNIDAD

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No. CGCC/DAN/040/2023, donde solicita suficiencia presupuestal para las reglas de operación para la entrega de apoyo a los planteles escolares públicos de educación básica asentados en el Municipio de Guadalajara que sean beneficiarios de escuelas públicas, detallado de la siguiente manera:

MONTO	DEPENDENCIA	UEG	PROGRAMA	CALVE PP. COMP. ACT	PARTIDA	F. FINANCIAMIENTO	OFICIO VIGILADO	
5950,000.00	08	07	27	27C04A02	4431	110123	CGCC/DAN/040/2023	
CLAVE PRESUPUESTAL		31111 0807 251 2 003 6034-27C04A02 E 91 1 4431					110123 99 3	

Es necesario informarle que en la partida antes mencionada, se cuenta con la suficiencia presupuestal para lo antes solicitado en el ejercicio 2023.

Si otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"



Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo de 2023. Gobierno de
Guadalajara

Giovanna Vidal Cedeno
Directora de Finanzas

Dirección de Finanzas
Jalisco

GVC/omgr



2. **Jurídicas.** Las repercusiones jurídicas de la iniciativa es el otorgamiento de derechos y obligaciones tanto para los servidores públicos que operan el programa de Inglés en Escuelas Públicas, como para las instituciones y ciudadanos que deseen ser beneficiarios del programa.

3. **Laborales.** Al ser una actividad que le corresponde coordinar a la Dirección de Apoyo a la Niñez, la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones laborales, pues todas las acciones necesarias se llevarían a cabo por parte del personal de la dirección referida.

4. **Sociales.** Contribuir desde el gobierno municipal para que las escuelas públicas cuenten con un mecanismo que facilite y contribuya al aprendizaje del idioma inglés, ello en cumplimiento de lo que establece la malla curricular de educación básica en sus niveles de preescolar y primaria, y buscando que la educación que se ofrezca por parte del Estado sea de calidad, completa, que impulse el desarrollo integral del niño y la niña.

d) Sirvan de fundamento jurídico de la iniciativa los siguientes artículos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; (...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

(...)

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.



Secretaría de Educación
E. Avenida 4121, Casco Histórico
Guadalajara, Jalisco México
Tel. 3334374406

(...)"

"Artículo 4o.- (...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(...)"

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

"Artículo 3

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*
- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."*

"Artículo 28



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #410, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3333114400

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

b) *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

c) *Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

d) *Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

e) *Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo."

"Artículo 29"

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:



a) *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*

b) *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*

c) *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*

d) *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*

e) *Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.*

2. *Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.*

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 57. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.*



Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

- I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;*
- II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;*
- III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;*
- IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;*
- V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;*
- VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;*



Secretaría de Regiduría

Carretera Federal 1400 Centro Histórico
Guadalajara Jalisco México
Tel: 333317 4400

(...)

VIII. Prestar servicios educativos en condiciones óptimas, entendida ésta como el conjunto de instalaciones indispensables con que debe contarse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje que coadyuve al pleno desarrollo de los educandos;

(...)

XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

(...)"

“Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

- I.** Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- II.** Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;
- IV.** (...)"

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

“Artículo 116. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y de los Estados, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 115. Los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #490, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 333337 4400

El gobierno de cada entidad federativa, promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.”

“Artículo 105. *Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.*

(...)”

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

“Artículo 110. *Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.*

La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.

(...)”

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

“Artículo 37. *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

I. (...)”



IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

(...)"

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 27. Los municipios, en el mismo plazo al señalado en el segundo párrafo del artículo anterior, deberán elaborar y publicar en su gaceta municipal u órgano oficial de difusión, las reglas de operación de los programas de desarrollo social municipales que vayan a implementar, así como los programas de desarrollo social estatales y federales de los que puedan ser beneficiados sus habitantes y los montos y distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas. En caso de que no se cuente con gaceta municipal, la publicación se hará en los estrados de la Presidencia Municipal.

Artículo 27 Bis. Además de lo que se señale en el decreto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, las reglas de operación que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los municipios, deberán contener cuando menos:

I. Nombre del programa;

II. Marco jurídico;

III. Dependencia responsable;

IV. Presupuesto a ejercer;

V. Objetivos;

VI. Problema público que atiende;

VII. Cobertura geográfica;



Sala de Regidores

Av. Hidalgo 4400 Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 333837 4400

- VIII. Población o grupo objetivo;*
- IX. Tipos de apoyo;*
- X. Montos y topes máximos;*
- XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;*
- XII. Criterios de selección;*
- XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;*
- XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;*
- XV. Instrumentación del programa;*
- XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;*
- XVII. Mecanismos de verificación de resultados;*
- XVIII. Indicadores de seguimiento;*
- XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas;*
- XX. Difusión del padrón único de beneficiarios; y*
- XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana.*

CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Artículo 225 Quater. La Dirección de Apoyo a la Niñez tiene las siguientes atribuciones:



Secretaría de Educación

V. Hidalgo 4-405, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44100

I. Diseñar y coordinar la ejecución de políticas públicas transversales con un enfoque de derechos de la niñez:

III. (...)

VI. Impulsar proyectos y programas que mejoren las condiciones de los entornos recreativos y educativos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio;

VIII. (...)

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a su consideración el siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO. Se aprueban las reglas de operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

TERCERO. Se aprueba la donación de los equipos que otorga el programa de Inglés en Escuelas Públicas, a los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de Guadalajara, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

CUARTO. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS



Salas de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 333837 4400

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023

SÍNDICA, REGIDORA Y REGIDORES



**KARINA ANAÍD HERMOSILLO
RAMIREZ**

KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE

CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS

LUIS CISNEROS QUIRARTE



ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA



Querétaro
quiero



Apoyo a
la Niñez
Construcción
de la comunidad

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS

Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Apoyo a la Niñez



1. NOMBRE DEL PROGRAMA
Programa de Inglés en Escuelas Públicas.

2. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **“Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; (...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.(...)”

- **“Artículo 4o.-** (...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

- **“Artículo 105.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.
(...)”
- **“Artículo 116.** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y de los Estados, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 115. Los



Apoyo a
la Niñez
Contribuyendo
a la comunidad

ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos. El gobierno de cada entidad federativa, promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

- **Artículo 85.-** Son obligaciones de los ayuntamientos:
I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y Congreso del Estado;

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

- **“Artículo 110.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.

La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.

(...)”

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

- **“Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

(...)

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

- Artículo 211 fracciones I y II, y 225 Quater fracciones I y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de coordinar el trabajo de las instancias a su cargo y formular proyectos, así como de la Dirección de Apoyo a la Niñez para diseñar políticas y programas con enfoque de niñez y para mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER

\$950,000.00 pesos 00/100 MN (novecientos cincuenta mil pesos 00/100MN), asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez, misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/074/2023, anexo a las presentes reglas.

5. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Que las y los alumnos de educación básica adquieran las bases de gramática, ortografía, principios de pronunciación y desarrollo de comprensión de lectura del idioma inglés, a través de la donación de tabletas y equipo de proyección por parte del Municipio de Guadalajara a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco a través de un Convenio de colaboración y Contrato de donación.

6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el programa de inglés denominado Programa de Inglés en Escuelas Públicas, el cual tiene como objetivo que los estudiantes adquieran las bases del idioma inglés, tales como vocabulario, gramática y ortografía, principios de pronunciación y desarrollo de comprensión de lectura, entre otros conocimientos.

La creación de este Programa surge tras la observación de instituciones y organismos nacionales e internacionales respecto al crecimiento, desarrollo e igualdad de oportunidades en un mundo globalizado; La Organización de las Naciones Unidas expone



Apoyo a
la Niñez
Construcción
de la comunidad

17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales se convierten en la guía global para mejorar la calidad de vida de la comunidad internacional, definen los temas fundamentales para alcanzar un desarrollo que garantice el bienestar de la humanidad en el futuro, de estos derivan las metas que permiten identificar los retos por cumplir al llegar al año 2030.

En el objetivo 4 denominado Educación, una de las metas establecidas es:

“4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

De esta meta es necesario destacar el desafío de ofrecer educación completa y de calidad. La educación pública enfrenta importantes retos ante la globalización y los progresos tecnológicos para adaptarlos a las nuevas generaciones.

Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indica que en 2012 el 38% de los jóvenes de 16 años, el 81% de los de 18 años y 94% de los de 20 años no estaban inscritos en el nivel media superior y universitario. Lo anterior invita a reflexionar sobre la deserción escolar, un problema social que afecta el desarrollo profesional del individuo, su integración a la sociedad y su economía.

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) informa que durante el ciclo escolar 2020-2021 un total de 49,301 niñas, niños y adolescentes abandonaron sus estudios, cabe destacar que la pandemia por COVID-19 tuvo gran responsabilidad al respecto, sin embargo, hay muchos otros factores que incitan a las familias a tomar esta decisión, por ejemplo, bajos ingresos económicos, falta de apoyo familiar, aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas, aspectos psicológicos, bajo desempeño escolar, desintegración familiar, etc.

La educación es la clave para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza y disfrutar de una vida mejor, ayuda a reducir la desigualdad, también empodera a las personas para que lleven una vida más saludable y sostenible. La educación es también fundamental para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye a crear sociedades más pacíficas¹.

De acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) la calidad de la educación es multideterminada y algunas de sus causas fundamentales están fuera del alcance del sistema educativo. La calidad del sistema educativo es la cualidad que resulta de la integración de las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna, eficacia externa, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad.

¹https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf

En un supuesto, para lograr la óptima eficacia de los modelos o programas educativos estos deben aplicarse de manera general a todos los niveles de educación básica, cumpliendo con los objetivos, currícula académica, formación docente y demás especificaciones mínimas necesarias, sin embargo, por causas de diversas índoles como la falta de especialización del profesorado, escasez de recursos o materiales e incluso las necesidades individuales de los planteles, se prioriza y adecuan los programas educativos a los recursos de cada escuela, dejando de lado o poniendo pausa a materias catalogadas como “no fundamentales” afectando la adquisición de nuevas habilidades en materias como lengua extranjera, tecnologías de la información entre otras².

La enseñanza del idioma inglés en México cobra fuerza dentro de cada una de las reformas educativas que se han planteado y llevado a cabo desde 1993 hasta la inclusión del Nuevo Modelo Educativo³ y el replanteamiento del mismo. Promover el desarrollo de competencias que permitan comunicarse efectivamente al usar una lengua extranjera es el propósito de la enseñanza del inglés en la actualidad.

La sociedad del conocimiento hace especial énfasis en la transformación, el conocimiento se torna importante no solo a nivel económico, sino también para el empoderamiento y desarrollo de todos los sectores de la sociedad. Se puede visualizar entonces que el que la enseñanza del inglés en México sea denominada ahora como enseñanza de una segunda lengua corresponde en gran medida a este proceso de globalización ya que resulta imperante ser partícipes de la transformación basados en la noción de que México no es un país aislado ya que pertenece a distintas organizaciones mundiales lo cual intensifica la necesidad de potenciar el aprendizaje de los alumnos para que estos puedan integrarse de una forma efectiva a una sociedad cada vez más competitiva⁴.

Es importante mencionar que México colinda con el país anglohablante más importante del mundo, Estados Unidos de América, además el idioma inglés ocupa el tercer puesto en la lista de los idiomas más hablados en el planeta, conocido también como un “idioma universal”. En 55 países alrededor del mundo el inglés es el idioma oficial, en 3 países más es el idioma de facto y en otros 26 también se habla aunque no está considerado como idioma oficial. Con la globalización, el imparable crecimiento tecnológico y las nuevas generaciones, hablar más de un idioma se vuelve una necesidad de integración social y de importancia para el desarrollo profesional de las futuras generaciones.

De acuerdo con el Banco Mundial y la *CIA World Factbook*, el 92.7% de la población en México solo habla español y el 5.7% alguna lengua indígena. En cuanto al inglés, de 112 países no anglohablantes, México se encuentra en el puesto 92, en el ranquin de dominio del inglés que realiza *Education First*, según este índice global, los mexicanos están en

² <http://www.seg.gob.mx/?p=1295#1645120816319-81c9327c-6152>

³ https://www.sep.gob.mx/marcocurricular/docs/1_Marco_Curricular_ene2022.pdf

⁴ <https://www.dgesum.sep.gob.mx/public/ediciones/Libros/13.pdf>



Apoyo a la Niñez
Construcción de la comunidad

promedio en un nivel básico (A2⁵), es decir, que son capaces de comunicarse en situaciones cotidianas con expresiones de uso frecuente y vocabulario elemental, pero no pueden mantener una conversación fluida ni comprender textos complejos.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, señaló en el 2019 que la enseñanza del idioma inglés en Jalisco no ha tenido la cobertura deseada entre los jóvenes del Estado debido a la falta de personal capacitado y de horas suficientes para el dominio de una segunda lengua, ya que actualmente se imparten solo 3 horas del idioma inglés a la semana en educación secundaria, tiempo insuficiente para que los alumnos puedan adquirir las habilidades lingüísticas necesarias para desempeñarse en el ámbito laboral. Cabe destacar que hay aproximadamente un maestro de inglés por cada 10 escuelas públicas de educación básica en el Estado. En este sentido, existe un área de oportunidad para insertar un modelo de aprendizaje del idioma inglés en la educación básica para mejorar estos indicadores y contrarrestar esta problemática social.⁶

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en 2021 tan solo 2,611 personas dominaban el idioma inglés:

Visitantes

Entidad de registro	2021										
	Total	No declaró otra lengua	Español	Inglés	Frances	Nahuatl	Maya	Mixteco	Otras lenguas extranjeras	Otras lenguas indígenas	No especificado
Jalisco	11 772	0	8 703	2 611	271	15	8	9	136	15	4

Si bien Guadalajara está posicionada como el municipio con mayor competitividad del idioma, aún así refleja niveles muy bajos.

Según el Foro Económico Mundial, la importancia de un idioma se calcula mediante el PLI⁷ (siglas de Power Language Index, Índice de poder de las lenguas) un indicador que se fija en cinco variables distintas para evaluar la potencia de un idioma:

Geografía: qué áreas o territorios cubre una determinada lengua.

⁵ Las siglas A1, A2, B1, B2, C1 y C2 corresponden a niveles de dominio idiomático y están determinados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR en sus siglas en inglés).

⁶ <https://www.informador.mx/jalisco/Fracasa-ensenanza-de-ingles-en-Jalisco-buscan-corregir-con-Reforma-Educativa-20190423-0010.html>

⁷ <https://expansion.mx/carrera/2021/12/31/nos-quedamos-con-cara-de-what-mexico-cae-a-la-posicion-92-en-dominio-de-ingles>

Economía: qué oportunidades nos brinda el idioma en un negocio o mercado determinado.

Comunicación: la posibilidad de entendernos con más o menos personas.

Conocimiento: la posibilidad de consumir conocimiento, medios y entretenimiento en ese idioma.

Diplomacia: la capacidad de esa lengua para establecer relaciones internacionales.

Aunado a lo anterior, en 2010, Vanesa Álvarez⁸ analizó diversos estudios relacionados a las ventajas que conlleva aprender una segunda lengua, focalizándose en el idioma inglés. Específicamente tiene que aprender el idioma inglés como segunda lengua se ha convertido en una necesidad moderna al vivir en una sociedad globalizada; hace énfasis en las ventajas que conlleva el aprendizaje del inglés desde temprana edad (3 a 12 años) toda vez que la plasticidad cerebral de los infantes facilita el aprendizaje y mejora el desarrollo cognitivo, aumentando el ritmo y facilidad del aprendizaje, favoreciendo habilidades como el pensamiento crítico, flexibilidad mental, resolución de problemas y la creatividad.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara de nivel básico, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

Se entregará el apoyo completo para cada grupo de la escuela beneficiaria, tomando en cuenta el número de grupos autorizados por la Secretaría de Educación para el turno matutino, pero el equipo tendrá que ser compartido con las escuelas que albergue el plantel.

Plantel públicos de educación básica (preescolar y primaria) del Municipio de Guadalajara.

9. DEL APOYO

El programa ofrece los siguientes apoyos, denominado como “apoyo completo” :

- a. Tableta.

⁸ [\[PDF\] unirloja.es](#) [\[PDF\] El inglés mejor a edades tempranas](#)



- b. Proyector digital (cañón proyector).

10. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por única ocasión por el programa. El alcance será hasta por el número de escuelas que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

a. Criterios de elegibilidad.

- i. Ser un plantel público de educación básica ubicada en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.
- ii. Contar con por lo menos un docente adscrito al plantel que domine el idioma inglés y su enseñanza, acreditado con la certificación APTIS y/o la certificación Teaching Knowledge Test "TKT".

b. Requisitos.

- i. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1);
- ii. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);
- iii. Contar con energía eléctrica en el plantel, acreditado con copia del último recibo o un oficio manifestando bajo protesta decir verdad que sí cuentan con el servicio.
- iv. Contar con el servicio de Internet (privado) en el plantel escolar dedicado exclusivamente para el funcionamiento del programa, acreditado con copia del último recibo.
- v. Presentar oficio del directivo escolar en el que de cuenta de que en su plantel está adscrito un docente certificado en APTIS y/o TKT, adjuntando una copia simple de este último.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa es el siguiente:

- a. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados por prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a. DERECHOS.

- i. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- iv. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.
- v. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

b. OBLIGACIONES

- i. Mantener la contratación del servicio de internet inalámbrico en tanto esté vigente el programa.
- ii. Las asociaciones de padres y madres de familia de las escuelas beneficiarias deberán cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el Anexo 2.
- iii. Los y las docentes de las escuelas beneficiarias deberán acudir a las reuniones de las capacitaciones y seguimiento que requiere el programa, ello con la autorización de la estructura educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco.
- iv. Mantener en buen estado y funcionando el equipo electrónico y computacional que les fue entregado.
- v. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa; y

- vi. Establecer por parte de los directivos escolares de cada plantel beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de éste.

14. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

a. Causas de baja:

- i. El incumplimiento por parte de la escuela beneficiaria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 14 de las presentes reglas de operación;
- ii. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
- iii. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
- iv. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
- v. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
- vi. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
- vii. Que se incumpla alguna de las obligaciones expresas en las presentes reglas;
- viii. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa;
- ix. El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado;
- x. La falta de compromiso por parte del personal docente de la escuela para operar correctamente el programa, situación que se acreditará con las supervisiones que realice la dependencia responsable del programa en conjunto con las supervisiones escolares;
- xi. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa no funcione adecuadamente; y
- xii. No contar con el servicio de internet de las características necesarias para que todas las aulas cuenten con la señal para que la plataforma funcione de manera correcta.

b. El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:

- i. Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la escuela la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
- ii. De no contestar la escuela, la dependencia responsable le informará a la dirección de la escuela la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia

correspondiente de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la escuela ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.

- iii. Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra escuela ubicada en el municipio de Guadalajara, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál escuela será la receptora se tomará con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de la convocatoria.

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

a. Proceso general



b. Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

c. Recepción de solicitudes

⁹ Cuadro 1. Proceso general del Programa Inglés



Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

d. Selección de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

e. Notificación de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

f. Firma de convenio y contrato de donación

Deberá de firmarse un convenio de colaboración y contrato de donación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, en los cuales se establezcan los términos en los cuales operará el programa y la legal donación de los equipos.

g. Entrega de equipos

La entrega de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. La dependencia responsable determinará la fecha y horarios en que se hará la entrega del equipo en cada plantel escolar.

h. Capacitación

La Dirección de Apoyo a la Niñez en coordinación con el enlace que designe la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, definirán los cursos de capacitación dirigida a docentes y directivos del plantel beneficiado, para la adecuada operación de los equipos y el manejo de la plataforma.

i. Comprobación del gasto

Una vez que el equipo sea entregado en el plantel escolar, la Dirección de Apoyo a la Niñez levantará un acta (Anexo 3) en la que se dé cuenta de la entrega particular de los bienes en cada plantel. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (puede ser IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).

j. Seguimiento y soporte

La supervisión de la operación del programa estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Niñez en coordinación con la persona que designe para tal efecto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco. Ambas instituciones deberán de sujetarse a los lineamientos, procedimientos y determinaciones de las presentes reglas y a lo establecido en el convenio de colaboración.

16. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La dependencia responsable realizará la comprobación del gasto del Programa de Inglés en Escuelas Públicas a la Tesorería Municipal por medio de los siguientes documentos:

- a) Expediente general del programa que contenga:
 - i) Copia simple de Reglas de Operación del Programa;
 - ii) Copia simple de la Convocatoria publicada; y
 - iii) Lista de planteles beneficiados.

- b) Expedientes por cada plantel beneficiado, los cuales deberán contener:
 - i) Solicitud para ser beneficiario del programa (Anexo 1);
 - ii) Carta compromiso (Anexo 2);
 - iii) Formato de comprobación Entrega (Anexo 3) en original, firmado y sellado por los directivos del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Licencia de conducir o Cédula profesional);
 - iv) Presentar oficio del directivo escolar en el que de cuenta de que en su plantel está adscrito un docente certificado en APTIS y/o TKT, adjuntando una copia simple de este último; y
 - v) 2 Fotografías que muestren el equipo entregado.

17. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Indicadores

Nombre del indicador	Descripción	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
Escuelas beneficiadas	Mide la cantidad de escuelas beneficiadas	(Número de escuelas beneficiadas/Número de escuelas programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%
Alumnos y alumnas beneficiadas	Mide la cantidad de alumnas y alumnos que tienen aprendizajes en el idioma inglés	(Número de alumnos (as) beneficiadas/Número alumnas (os) programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%

18. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

a. DIFUSIÓN

El programa será difundido por el Gobierno municipal de Guadalajara, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

b. MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En virtud de que el Programa de Inglés en Escuelas Públicas, en sus diversos procesos de operación contempla la obtención, gestión, resguardo y eliminación de datos personales, las dependencias responsables generarán los documentos correspondientes que dan cumplimiento a las obligaciones que la Ley señala en la materia.

c. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: denuncias@guadalajara.gob.mx;
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

19. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del Programa la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Guadalajara, el cual contendrá los nombres de las escuelas beneficiadas, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el Programa integrará su Contraloría Social con 2 directivos y 2 representantes de Asociaciones de Padres de Familia o Consejos Sociales a fin de que colaboren y vigilen el correcto funcionamiento del programa, mismo que se deberá apegar a las presentes reglas y a las leyes aplicables. Esta contraloría sesionará por lo menos una vez al año, siendo la Dirección de Apoyo a la Niñez quien organice, dirija y genere la evidencia de dichas sesiones.



Apoyo a
la Niñez
Construcción
de la comunidad

21. GLOSARIO

Alumnos/Alumnas: Niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica en un plantel de sostenimiento público.

Apoyo: Paquete tecnológico que incluye computadora, proyector y acceso a la plataforma digital Duolingo For Schools.

Directivo: Director, directora o director encargado de la escuela.

Asociación de padres de familia: organismo reconocido por la Secretaría de Educación Jalisco y que agremia a los padres, madres y tutores de alumnos que cursan la educación básica en planteles públicos.

Dependencia responsable: Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Matrícula: Número de niñas, niños y adolescentes que fueron inscritos con las formalidades que establece la Secretaría de Educación Jalisco.

Plantel: Establecimiento educativo de educación básica con reconocimiento oficial.

Programa: Programa de Inglés en Escuelas Públicas.

22. REFERENCIAS

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. (s. f.). <https://agenda2030lac.org/es/metas/41404> Not Found. (s. f.).

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.+especiales/2021/Informe+Especial+132-2021+Educaci%C3%B3n+F.pdf>

Diez, V. Á. (2010). El inglés mejor a edades tempranas. *Pedagogía magna*, (5), 251-256.

El Informador :: Noticias de Jalisco, México, Deportes & Entretenimiento. (2019, 23 abril). Fracasa enseñanza de inglés en Jalisco; buscan corregir con Reforma Educativa. *El Informador :: Noticias de Jalisco, México, Deportes & Entretenimiento*.

<https://www.informador.mx/jalisco/Fracasa-ensenanza-de-ingles-en-Jalisco-buscan-corregir-con-Reforma-Educativa-20190423-0010.html>



la Ciudad que
quiero



Apoyo a
la Niñez
Construcción
de la Comunidad

Expansión. (2021, 31 diciembre). ¿Nos quedamos con cara de what? México cae a la posición 92 en dominio de inglés. <https://expansion.mx/carrera/2021/12/31/nos-quedamos-con-cara-de-what-mexico-cae-a-la-posicion-92-en-dominio-de-ingles>

Geografía, E. D. N. I. Y. (s. f.). Tabulados Interactivos-Genéricos.

<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=f7d47f2c-66bb-4f81-9ca1-424402f30bf2>

INEE. (s. f.). Calidad educativa. <https://www.inee.edu.mx/directrices-para-mejorar/que-es-la-calidad-educativa/>

Juárez, S. D. de. (2019, 23 diciembre). Deserción escolar en México, hasta de 94%. El Diario de Juárez. https://diario.mx/Nacional/2014-09-08_49c55638/desercion-escolar-en-mexico-hasta-de-94/

23. ANEXOS



Apoyo a la Niñez
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO

24. Anexo

1.

Formato

Solicitud



Apoyo a la Niñez
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO

PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS SOLICITUD

(Anexo 1)

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2023.

Dirección de Apoyo a la Niñez
Gobierno Municipal de Guadalajara

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos
Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos

con domicilio en

Calle	Numero	Colonia

de esta municipalidad, manifestamos el interés de nuestra comunidad educativa en el aprendizaje del idioma inglés para el alumnado inscrito hasta la fecha, por lo cual solicitamos que nuestro plantel escolar sea beneficiario del Programa de Inglés en Escuelas Públicas para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo informamos los datos de contacto:

CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico
CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Sellos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>



Apoyo a la Niñez
 COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD

Anexo 2. Solicitud



GOBIERNO MUNICIPAL DE JALISCO



Apoyo a la Niñez
 COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD

**PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS
 CARTA COMPROMISO**

Anexo 2

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2021.

**Dirección de Apoyo a la Niñez
 Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno
Nombre de la escuela	CCT	Turno

Manifiestamos que conocemos las Reglas de Operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas, y en caso de ser seleccionados como beneficiarios:

LOS DIRECTIVOS NOS COMPROMETEMOS A:

- Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa;
- Mantener en buen estado y funcionando el equipo electrónico y computacional que les fue entregado;
- Establecer por parte de los directivos escolares de cada plantel beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de este;
- Mantener en colaboración con la asociación de padres de familia, la contratación del servicio de internet inalámbrico en tanto esté vigente el programa;
- Los y las docentes de las escuelas beneficiarias deberán acudir a las reuniones de las capacitaciones y seguimiento que requiere el programa, ello con la autorización de la estructura educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco.

LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA NOS COMPROMETEMOS A:

- Adecuar y equipar las aulas del plantel con: Pantalla para proyección, bocinas, sensores de movimiento, protecciones metálicas y soporte para cañón proyector, y cubrir el costo de la instalación del equipo.

ATENTAMENTE

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Seilos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>



Apoyo a la Niñez
 Dirección de Apoyo a la Niñez

Anexo 3 Entrega del apoyo.



Apoyo a la Niñez
 Dirección de Apoyo a la Niñez

PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS

Entrega del Apoyo

Anexo 3

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las ____ hrs con fecha _____ del año 2021, se realizó la entrega de los bienes que ofrece el Programa de Inglés en Escuelas Públicas de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Los Directivos de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno

Nombre de la escuela	CCT	Turno

con domicilio en	Calle	Numero	Colonia

de esta municipalidad, recibimos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez el equipo y material que a continuación se describe para la operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas.

Cantidad	Descripción	No. de serie

La entrega del equipo del Programa Inglés en Escuelas Públicas queda realizada a satisfacción de la Dirección de Apoyo a la Niñez y de los directivos de las escuelas.

ENTREGA

Director de Apoyo a la Niñez,
 Gobierno Municipal de Guadalajara

RECIBE

Nombre y firma Director (a)	CCT	Señla

Nombre y firma Director (a)	CCT	Señla

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Anexo 4. Oficio de suficiencia presupuestal.



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

TES/DF/074/2023

Asunto: Respuesta oficio CGCC/DAN/040/2023

NÉSTOR TELLO
DIRECTOR DE APOYO A LA NIÑEZ
PRESENTE

**CON ATENCIÓN A: MARÍA DEL CARMEN
FONSECA RAMÍREZ.**
ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE
LA COMUNIDAD

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No. CGCC/DAN/040/2023, donde solicita suficiencia presupuestal para las reglas de operación para la entrega de apoyo a los planteles escolares públicos de educación básica asentados en el Municipio de Guadalajara que sean beneficiados de escuelas públicas, detallado de la siguiente manera:

MONTO	DEPENDENCIA	UEG	PROGRAMA	CALVE PP-COMP_ACT	PARTIDA	F. FINANCIAMIENTO	
\$950,000.00	08	07	27	27C04A02	4431	110123	OFICIO VIABILIDAD CGCC/DAN/040/2023
CLAVE PRESUPUESTAL		31111-0807-251-2-003-E034-27C04A02-E-91-1-4431-110123-99-3					

Es menester informarle que en la partida antes mencionada, se cuenta con la suficiencia presupuestal para lo antes solicitado en el ejercicio 2023.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"



Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo de 2023 Gobierno de
Guadalajara

Giovanna Vidal Cedano
Directora de Finanzas

Dirección de Finanzas
Tesorería

GVC/vmgr

Handwritten signature and date: Irma 9-Mar-23